PLIEGO TÉCNICO - PROCESO DE CONTRATACION CORREDORES DE SEGUROS

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de condiciones es regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de asesoramiento profesional, gestión, mediación en operaciones de seguro, en cualquiera de sus fases – análisis y diagnóstico, preparación, adjudicación , seguimiento y gestión de siniestros-así como la posterior asistencia al tomador, asegurados y beneficiarios de las pólizas de los seguros suscritos por Visesa.

La adjudicataria deberá prestar sus servicios de asesoramiento sobre la totalidad de las pólizas de seguro:

- Para las pólizas de seguro existentes y en vigor en la fecha de adjudicación
- Para nuevas pólizas

2. -DESCRIPCION Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende el asesoramiento técnico y de mediación especializados para:

- La cobertura y gestión de los riesgos que afectan a Visesa.
- La adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten.
- La adecuación de las garantías y coberturas
- La posterior asistencia en tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.
- La asistencia y tramitación de incidencias, reclamaciones y daños de pólizas en vigor en la fecha de adjudicación

Los Servicios objeto de contrato podrán referirse a los siguientes grupos de riesgos:

- Riesgos patrimoniales (continente y contenido) de bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio de Visesa, incluidas las instalaciones, los equipos electrónicos, científicos e informáticos y su patrimonio artístico.

- Riesgos patrimoniales (continente y contenido) de bienes inmuebles y muebles de locales alquilados por Visesa para el ejercicio de su actividad, incluidas las instalaciones, los equipos electrónicos, científicos e informáticos y su patrimonio artístico.

- Riesgos derivados de la responsabilidad civil y/o patrimonial en que pueda incurrir Visesa, así como la derivada de la actuación de autoridades y altos cargos y el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones.

- Riesgos de la actividad de promoción y edificación de vivienda en promociones promovidas por Visesa.

- Riesgos de la actividad de rehabilitación gestionada por Visesa.

- Riesgos personales referidos a vida, salud, accidentes, asistencia sanitaria etc. del personal.

- Riesgos derivados de la responsabilidad profesional de la Dirección General, y altos cargos así como en general de todo el personal al servicio de Visesa.

- Riesgos patrimoniales, personales y de responsabilidad civil derivados del uso de vehículos y medios de transporte que formen parte del parque móvil del Visesa.

- Riesgos derivados de la necesidad de defensa jurídica para Visesa.

- Riesgos de seguridad o de sistemas del ámbito de cyberiesgos.

- Riesgos derivados de la responsabilidad civil por la tenencia de terrenos propiedad de Visesa o que tenga encomendada la gestión de los mismos.

- Aquellos otros grupos de riesgos en otros ramos en el supuesto que Visesa esté interesada.

El servicio de asesoramiento incluye, de acuerdo con las obligaciones que corresponden a los mediadores de seguros según la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, la realización bajo las directrices y supervisión del personal responsable del contrato designado por Visesa de las actuaciones siguientes:

- Evaluación de la situación, análisis de los riesgos asegurables y estudio previo de las pólizas existentes.

- Servicios de mediación para la celebración de los posibles contratos de seguros.

- Servicios de seguimiento posteriores a la suscripción de los contratos de seguros y servicio de gestión y asesoramiento de siniestros reclamados a las Compañías aseguradoras.

a) Estudio previo y valoración de riesgo y plan de seguros

Consistente en la evaluación de la situación y un análisis de los riesgos susceptibles de aseguramiento, así como en la elaboración de un estudio de las pólizas en vigor contratadas por Visesa.

Los parámetros que analizar, como mínimo, de las pólizas vigentes serán:

- Análisis de las coberturas recogidas en estos contratos y carencias detectadas en las mismas.
- Análisis de los límites de indemnización y franquicias
- Análisis de la siniestralidad de la póliza.
- Análisis detallado de las exclusiones existentes en los diferentes contratos.
- Análisis de posibles duplicidades en las coberturas de las pólizas de seguros vigentes.
- Análisis a la adecuación de la normativa vigente

A la vista del resultado del estudio descrito en el apartado anterior, la elaboración de un **Plan de seguros** con definición, análisis y evaluación de las necesidades de seguro que precisa Visesa, proponiendo las soluciones más adecuadas para la debida cobertura y control de los riesgos y

efectuando una previsión sobre su cuantificación económica y unificando periodos de vigencia de las distintas pólizas.

b) Asesoramiento técnico: Servicios de mediación para la celebración de los posibles contratos de seguros.

Los servicios de mediación para el asesoramiento a los órganos competentes para la contratación de seguro o seguros objeto de mediación, consistirá en:

- El asesoramiento en la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de las pólizas de seguro que se estimen convenientes con las Entidades aseguradoras, en los cuales se incluirán las condiciones (coberturas, exclusiones, límites, franquicias...) de los contratos de seguros que se vayan a subscribir que, de acuerdo con su criterio profesional, mejor se adapten a las necesidades e intereses de Visesa así como los beneficios directos o indirectos que ello aporta a la actividad de Visesa.

- Una vez aprobados por el órgano de contratación los Pliegos de Prescripciones Técnicas, recabar del mercado asegurador ofertas de, al menos, tres Compañías especializadas que operen en el mercado para cada una de las pólizas objeto de contratación, velando por el estricto cumplimiento de las ofertas a las exigencias establecidas en los Pliegos y realizando una valoración de las mismas, que habrá de plasmarse en un informe motivado, con arreglo a los criterios en ellos determinados para su debida consideración por el órgano de contratación de cara a su adjudicación. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar cuantas aclaraciones y explicaciones considere pertinentes de cara a resolver definitivamente sobre su propuesta de adjudicación de las pólizas de seguro correspondientes.

- Asesoramiento profesional de todo el contenido de los contratos de los seguros y la vigencia de las pólizas de cara a su formalización, velando por la adecuación de las pólizas a las condiciones de los Pliegos y a las ofertas realizadas por los adjudicatarios, así como por la concurrencia de los requisitos que han de reunir las pólizas para su plenitud de efectos.

- Elaboración de un programa de divulgación de las pólizas de seguros específicos para los departamentos implicados.

c) Servicios de gestión y tramitación de reclamaciones de siniestros

Estos servicios consisten en la asistencia posterior, de manera particular en la gestión de siniestros, al tomador del seguro, a los asegurados y a los beneficiarios de los contratos de seguros adjudicados y formalizados, requiriéndose, entre otras, la prestación de los siguientes servicios:

- Asistencia para la ejecución de los contratos de seguros: tramitación de las reclamaciones, siniestros, incidentes o daños que se puedan presentar o producir durante la vigencia del contrato, así como control sobre el abono de las

indemnizaciones, con el permanente asesoramiento al tomador y asegurados en defensa de sus intereses y la prestación de cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como la resolución de dudas sobre el contenido e interpretación de las pólizas, exigencia a las compañías aseguradoras de informes de peritación y la elaboración de informes puntuales sobre expedientes o siniestros concretos, asistencia a reuniones explicativas, reuniones de seguimiento, informaciones adicionales a asegurados y beneficiarios, etc. En su caso, la tramitación de los siniestros e incidencias. Preparación de escritos de reclamación a las Compañías, si fuese necesario.

- Gestión Administrativa de las pólizas contratadas, revisión de pólizas, de modificados y de los recibos para proceder a su pago o devolución en caso de error. Cobro y liquidación de los recibos con las aseguradoras

  .
- Asumir la continuidad de las gestiones de las póliza y expedientes de siniestros y reclamaciones correspondientes, en su caso, al anterior corredor.

- Asistencia a sesiones de trabajo convocadas a instancias de Visesa para el análisis y tratamiento de las reclamaciones o siniestros sobre los que la Compañía aseguradora manifieste por escrito la carencia parcial o total de cobertura y los asegurados no estén de acuerdo con los motivos de esta negativa, así como para aquellos otros que por su naturaleza requieran especial atención y tratamiento (alto importe reclamado, pluralidad de perjudicados, siniestros repetitivos...).

- Control del desarrollo de los contratos de seguros, consistente en el seguimiento de la siniestralidad y el asesoramiento continuo en el análisis de los riesgos para conseguir la identificación, evaluación y disminución de éstos, al objeto de velar por la permanente adecuación de las pólizas a las necesidades de los asegurados.
  A estos efectos, se deberá proporcionar la siguiente información:

  - Mensualmente (entre el día 1 al 10 de cada mes), habrá de enviar al responsable correspondiente de Visesa los datos referentes a los siniestros declarados, cerrados y pendientes del periodo en cuestión, indicando su estado de tramitación y las incidencias de especial relevancia que pudiera haber en los mismos. Si es necesario, se mantendrá una reunión de seguimiento a requerimiento de Visesa. Se entregará a Visesa un listado en hoja Excel que incluya los siniestros declarados, abiertos, cerrados y pendientes con los siguientes campos: nº expediente de Visesa (promoción), nº de siniestro, compañía aseguradora, fecha de apertura del siniestro, fecha prevista de cierre del siniestro y una breve descripción actualizada de su estado de tramitación e información relevante.

  - Deberá presentar un informe por cada cierre del siniestro que incluya entre otras la información básica: identificación de siniestro con nº expediente de Visesa (promoción), nº de siniestro, compañía aseguradora, resumen del siniestro y del peritaje, cantidad reclama, cantidad abonada por la Compañía y el resumen de conclusiones donde se indique las franquicias aplicadas y

como se ha llegado a la cifra abonada final.

- Anualmente habrá de confeccionar y entregar a los citados responsables un informe sobre los resultados económicos (fundamentalmente, importe de las primas y de las indemnizaciones satisfechas, así como otros que se consideren de especial relevancia) obtenidos en la anualidad de vigencia del contrato de mediación y, en su caso, en cada una de sus prórrogas, en un plazo de tres meses a partir del vencimiento de cada periodo.

- A petición de Visesa realizará un informe anual de Investigación y análisis de las diferentes alternativas del mercado asegurador, informe con las posibles mejoras y modificación de las pólizas o propuestas de contratación de otras nuevas si se detectasen necesidades en tal sentido.

- A petición de Visesa, antes de la finalización de la vigencia de las pólizas, realizará un informe técnico que contenga una valoración motivada de la conveniencia o no de prorrogar, si procede, el contrato.

- A la finalización de la prestación, el adjudicatario del presente contrato deberá entregar al eventual nuevo adjudicatario toda la documentación con informe detallado sobre la situación de las pólizas y expedientes de siniestros y reclamaciones que estuviesen en estado de tramitación, facilitando el traspaso y la continuidad de los servicios objeto del contrato de mediación de seguros.

d) Servicios de gestión y administración de las pólizas

- Mensualmente deberá facilitar informe en formato Excel con los seguros/suplementos de obras con los siguientes campos (columnas) y en el siguiente orden: nº de expediente Obra según identificación de Visesa, nº póliza Responsabilidad Civil de esa obra, vencimientos de dicha póliza, nº póliza todo riesgo construcción de esa obra, vencimiento de dicha póliza, nº de póliza de decenal, vencimiento de dicha póliza

3.-CONTENIDO, FORMA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 El servicio que se contrata se realizará de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas. Asimismo, resultarán de obligado cumplimiento todas aquellas labores o prestaciones adicionalmente ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario en su Memoria Técnica, cuya efectiva materialización y articulación será en cada caso determinada por el servicio o área responsable de la ejecución del contrato.

El estudio, mediación, asesoramiento y, en general, todo aquello que comprende el objeto y contenido del presente contrato se efectuará por personal competente y en la forma y plazos exigidos por el principio del buen hacer profesional, de forma que, una vez recibido el correspondiente encargo o notificación se inicien inmediatamente las actuaciones precisas ante las entidades aseguradoras, cuidando de traer a buen fin los contratos de

seguros y observando la máxima diligencia.

3.2 Con independencia de la directriz general establecida en el párrafo anterior, el adjudicatario queda obligado a realizar el objeto de contrato en los siguientes plazos:

i. El estudio de los seguros contratados y la elaboración de Plan de seguros deberá estar finalizado en el plazo de 3 meses contados desde el día de la formalización del contrato.

ii. El asesoramiento para la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que vayan a regir cada contrato de seguro se plasmará en propuesta-modelo que será facilitado en un plazo de 2 mes a contar desde que el adjudicatario reciba el encargo para ello.

iii. La labor de mediación consistente en recabar las ofertas de las entidades aseguradoras y realizar su valoración con arreglo a los criterios establecidos por los Pliegos se llevará a efecto en el plazo de 30 días naturales a contar de la fecha en que se le encomiende este encargo.

iv. El asesoramiento profesional de cara a la formalización de los contratos de seguro se realizará en plazo no superior a 1 mes, contado desde la fecha del encargo y entrega de la documentación necesaria al adjudicatario para la realización de este trabajo.

3.3 El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo final y los parciales fijados para la ejecución del contrato; en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el LCSP y demás disposiciones que sean de aplicación.

3.4 Será obligatorio para el corredor, en aquellos supuestos en que esté finalizado o próximo a finalizar el contrato de mediación (sean supuestos de nueva licitación de mediación, nuevas fórmulas de acceso al mercado asegurador, etc.), facilitar las gestiones y aportar la información precisa, tanto a Visesa como a cualquier otra figura mediadora o aseguradora contratista de Visesa, tendente a mantener una gestión ordenada de las pólizas de seguros.

3.5 Para una gestión ordenada de los seguros, resultará de especial interés en la ejecución del contrato que, salvo excepciones debidamente justificadas, las pólizas tengan una vigencia anual coincidente con el año natural (y presupuestario), entrando en vigor el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre. En dicho sentido, será objetivo del trabajo del corredor, además de la centralización, optimización y homogenización de las pólizas, procurar establecer o reconducir la vigencia de las pólizas a dicho periodo de año natural.

4.-OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

El adjudicatario, además de lo establecido en las precedentes Cláusulas de este presente Pliego, queda obligado a cumplimentar las siguientes obligaciones:

4.1 Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de Visesa, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibida de Visesa como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

4.2 Todos los derechos de propiedad intelectual y copyright que se puedan derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Visesa

5.-EQUIPO DE TRABAJO

5.1 El adjudicatario está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos y técnicos que determine en su oferta.

5.2 Atendiendo el carácter de obligación esencial que tiene el equipo humano adscrito al contrato, en el supuesto de que se produzca cualquier modificación del personal asignado a dicho equipo, ésta habrá de ser comunicada al órgano de contratación, que lo tendrá que aceptar expresamente. Los sustitutos tendrán que cumplir los mismos requisitos exigidos para el personal en el Pliego de Cláusulas Administrativas.